



BASES DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA PARA REALIZAR AUDITORIA FINANCIERA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, EJERCICIO 2024

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
RUC N°:20129175975

1.2 DOMICILIO LEGAL

Portal Unión N° 032-033-Ayacucho.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la selección de una terna de Sociedades de Auditoria Externa para realizar Auditoria Financiera a la COOPAC San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al ejercicio 2024

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Las propuestas que excedan el Valor Referencial se considerará como no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de las presentes Bases.

1.8 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley General de Cooperativas, Decreto Supremo N° 074-90-TR.
- Ley N° 30822 Ley que modifica la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y Otras Normas Concordantes, respecto a la Regulación y Supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- Resolución SBS N° 01297-2022 Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público.



- Resolución SBS N° 0480-2019 Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público.
- Resolución SBS N° 5060-2018 Reglamento para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público
- Resolución SBS N° 13278-2009 Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Operar con Recursos del Público.
- Resolución SBS N° 17025-2010 Reglamento del registro de Sociedades de Auditoría Externa

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA	LUGAR Y HORA
Convocatoria, Registro de Participantes y Recepción de Propuestas.	21/06/2024 Al 08/07/2024	A través de la Página Web de la Coopac. Consejo de Vigilancia, Jr. 28 de Julio N° 113-117 Ayacucho, de 8:40 a 13:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 18:00 hrs. Sábado de 8:40 a 13:00 hrs.
Evaluación de propuesta técnica	11/07/2024	Consejo de Vigilancia
Comunicación a la SBS sobre sociedades de auditoría presentadas.	12/07/2024	Consejo de Vigilancia
Evaluación y calificación de Propuestas económicas.	08/08/2024	Consejo de Vigilancia
Remisión de la terna de Sociedades de Auditoría al Consejo de Administración	09/08/2024	Consejo de Vigilancia

2.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y en formato digital que estarán dirigidas al Presidente del Consejo de Vigilancia, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Consejo de Vigilancia</p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DE Objeto del proceso: CONTRATACION DE SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA PARA REALIZAR AUDITORIA FINANCIERA A LA COOPAC SAN CRISTÓBAL, EJERCICIO 2024</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN

Att.: Consejo de Vigilancia

ADJUDICACIÓN DE

Objeto del proceso: CONTRATACION DE SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA PARA REALIZAR AUDITORIA FINANCIERA A LA COOPAC SAN CRISTOBAL, EJERCICIO 2024

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (01) original

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria:

- a) Constancia de Inscripción en el Registro de Sociedades de Auditorias Externa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (RESAE).
- b) Constancia de habilitación de la sociedad, expedido por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- c) Declaración Jurada de datos del postor. **(Anexo N° 01)**
- d) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos y los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las Bases **(Anexo N° 02),**
- e) Declaración Jurada de Recursos Humanos, nómina del personal propuesto con indicación clara, debiendo proponer como mínimo: 01 Auditor financiero, 01 Ingeniero de Sistemas, 01 Auditor con Capacitación en Prevención de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.



- f) Declaración Jurada de no haber sido objeto de observación por la SBS, u otro organismo público o privado por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes en los últimos tres (03) años previos al ejercicio respecto del cual se realizará el trabajo de auditoría.
- g) Declaración Jurada de no tener vinculación por riesgo único de acuerdo a la Normas Especiales de Vinculación, lo que será extensivo a los socios y al equipo auditor.
- h) Declaración Jurada de los socios y los miembros del equipo de la sociedad auditora de no ser socios de la Coopac San Cristóbal.
- i) Declaración Jurada de no tener deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la Superintendencia; lo que será extensivo en lo pertinente, al socio responsable y al equipo auditor.
- j) Declaración Jurada de contar con equipos de cómputo necesarios para realizar el trabajo de Auditoría, como computadoras y/o laptop, impresoras, etc. para cada profesional propuesto.
- k) Declaración jurada de no haber sido contratada por la Coopac para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres (3) años.
- l) Documentación que sustente la experiencia de la sociedad auditora no menor de tres (3) años en actividades de auditoría en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito.
- m) Los socios y el equipo auditores destacados a prestar servicio en la Coopac deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados por la Resolución SBS N° 1297-2022; así mismo, los socios y gerentes o personal encargado de liderar la auditoría deben contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa.

SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONÓMICA:

Deberá contener el valor total de la oferta económica en soles, incluidos todos los tributos, impuestos, seguros, viáticos, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS



La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.3.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo III** de la Base. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el **puntaje mínimo de ochenta (80) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.3.2 Evaluación Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
 P_i = Puntaje de la propuesta económica i
 O_i = Propuesta Económica i
 O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
 $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.3.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i



- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.4 CLASIFICACION DE LA TERNA DE SOCIEDADES DE AUDITORIA

Se clasificará una terna de sociedades de Auditoria con los postores que obtengan el mayor puntaje y será publicado en la página web de la COOPAC SAN CRISTÓBAL, en la fecha prevista en el calendario del proceso, para luego ser remitido al Consejo de Administración para la elección pertinente y suscripción del Contrato.

CAPITULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA PARA REALIZAR AUDITORIA FINANCIERA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, EJERCICIO 2024

I. REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS Y DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Se requiere Recursos Humanos como mínimo:

- 01 Auditor Financiero, con amplio conocimiento en actividades de auditoría en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito.
- 01 Ingeniero de Sistemas,
- 01 Auditor con capacitación en Prevención de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Disponer de equipos computo necesarios para realizar el trabajo de Auditoria, como computadoras y/o Laptop, impresoras, etc. Para cada profesional propuesto.

II. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará previa conformidad de Servicios, se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles computados luego de la conformidad de Servicios.

De la siguiente manera:

- 50% a la entrega del Informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno,
- 50% a La conclusión definitiva del trabajo.

En caso de que el postor solicite un adelanto, será previa presentación de una garantía, siendo una Carta Fianza por el monto del adelanto, hasta el 25% del contrato.

A la entrega de los informes correspondientes, se deberá adjuntar el Informe Físico y en medio digital para el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia; y remisión simultánea a la Superintendencia Adjunta de Cooperativas.

III. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Coopac San Cristóbal de Huamanga le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la prestación parcial (mensual).

La penalidad por cada día de atraso se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la Prestación Parcial (mensual)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40

Plazo en días = Período de la Prestación Parcial (mensual).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Coopac San Cristóbal de Huamanga podrá resolver el contrato por incumplimiento mediante carta notarial, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final. La mora es automática.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El servicio de Auditoría Externa, se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS 01297-2022, Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, asimismo, los trabajos se realizarán en el local de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, sito en el Jr. 28 de julio N° 113-117 o en el Portal Unión N° 32-33 de la ciudad de Ayacucho, con permanencia efectiva in situ, bajo el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	SERVICIO	DETALLE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
01	01	Auditoría Financiera Coopac San Cristóbal de Huamanga ejercicio 2024	a. Informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno. b. Evaluación de los sistemas de información de la Coopac en el ámbito de la auditoría externa, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la Coopac para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presente la Coopac a la Superintendencia, según las normas vigentes sobre la materia.

		<p>c. Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia.</p> <p>d. Grado de cumplimiento de las recomendaciones planteadas para subsanar las observaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna, SBS y por las sociedades de auditoría externa.</p> <p>e. Evaluación de la razonabilidad de los Estados Financieros.</p> <p>f. Dictamen de los Estados Financieros de la COOPAC San Cristóbal.</p> <p>g. Informe del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Resolución SBS N° 01297-2022</p> <p>h. Informes complementarios:</p> <p>h.1 Informe de la Evaluación y Clasificación de Deudores según lo dispuesto en el literal 1, Art. 20 de la Resolución SBS 01297-2022</p> <p>h.2 Informe de la Evaluación del cumplimiento de límites globales e individuales; según lo dispuesto en la Resolución SBS N° 0480-2019 y literal 2, Art. 20 de la Resolución SBS N° 01297-2022</p> <p>h.3 Evaluación de la Cartera de Inversiones, según lo dispuesto en el literal 3, Art. 20 de la Resolución SBS N° 01297-2022</p> <p>h.4 Revisión de los controles existentes en la Coopac, de la gestión de la seguridad de la información de los sistemas informáticos que producen la información financiera, en el ámbito de la auditoría externa.</p> <p>h.5 Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos, según lo dispuesto en el literal 5, Art. 20 de la Resolución SBS N° 01297-2022</p> <p>h.6 Informe de cumplimiento relacionado a las funciones directivas de la Coopac, el que debe contener la revisión de lo indicado en el literal l) del numeral 1 de la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General.</p> <p>h.7 Evaluación de los índices de Liquidez y Solvencia.</p>
--	--	---



			h.8 Pronunciamiento, referente al inciso ix), literal l), Artículo 1 de la Ley N° 30822
02	01	VISITA A AGENCIAS	Agencias: Lima, Ica, Huanta, San Juan Bautista y 28 de Julio (las 03 últimas en el departamento de Ayacucho)

Los plazos de presentación de los Informes serán los señalados en el Art. 21º de la Resolución SBS 01297-2022, con el siguiente detalle:

1. Informe sobre la evaluación del sistema de control interno, fecha límite: 20 de diciembre del 2024 (Entrega Física y digital)
2. Dictamen y estados financieros auditados e informes complementarios, fecha límite: 28 de febrero 2025 (Entrega física y digital)

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se verificará estrictamente que la propuesta Técnica cumpla con los Requerimientos Técnicos Mínimos y Términos de Referencia de las Bases, capítulo III.

Asimismo, se verificará los documentos de presentación obligatoria del numeral 2.2.1 de las Bases, documentos de presentación obligatoria, de lo contrario la propuesta será desestimada.

4.1 EXPERIENCIA DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA:

Puntaje Máximo 50 puntos

Experiencia de la Sociedad de Auditoria: Se acredita con copia simple y legible de las Facturas canceladas y/o Contratos, relacionada a la prestación de servicios en la especialidad, es decir servicios prestados de Auditoria a Cooperativas de Ahorro y Crédito y/o Entidades Financieras, hasta por un número máximo de diez (10) facturas canceladas y/o contratos suscritos con una antigüedad de emisión no mayor de Treinta y seis (36) meses contados hasta la fecha de Presentación de las Propuestas. No se aceptarán Declaraciones Juradas.

FACTURAS Y/O CONTRATOS SUSCRITOS	PUNTAJE TOTAL
Mayor al 200% del valor referencial	50 puntos
Mayor al 100% hasta 200% del valor referencial	35 puntos
Mayor a 50% Hasta 100% del valor referencial	20 puntos

4.2 FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO: Puntaje Máximo 50 puntos



Se evaluará la experiencia laboral de cada uno del personal propuesto en el desempeño de funciones, los mismo que debe acreditar con los contratos correspondientes, expedida por la sociedad de Auditoria y/o entidades financieras, además Adjuntar Curriculum Vitae documentado de cada uno del personal propuesto.

La evaluación se realizará para cada uno de las propuestas de la siguiente manera:

- **Para el Auditor Financiero:**

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CONSTANCIA DE TRABAJO, AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN AUDITORIA FINANCIERA	PUNTAJE
Más de 04 años	25 puntos
Más de 03 años hasta 04 años	15 puntos

- **Para el Auditor con capacitación en Prevención de lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo:**

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CONSTANCIA DE TRABAJO, AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN AUDITORIA	PUNTAJE
Más de 04 años	15 puntos
Menos de 04 años	10 puntos

- **01 Ingeniero de Sistemas:**

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CONSTANCIA DE TRABAJO, AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN SISTEMAS	PUNTAJE
Más de 04 años	10 puntos
Menos de 04 años	05 puntos



ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Ayacucho,.....

.....
 Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón social del postor



ANEXO N.º 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO CONVOCADO

Señor:
CONSEJO DE VIGILANCIA
ADJUDICACIÓN DE
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad.....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el bienpara de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de las Bases.

Ayacucho,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor